



ACUERDO DE CONVIVENCIA

El presente reglamento interno contiene las disposiciones generales y específicas de observancia obligatoria para todos los alumnos adscritos al Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de servicios no. 104, y está fundamentado en la normatividad de Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

DERECHOS

- Art. 1.** Recibir la igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios, utilizando las instalaciones del plantel de acuerdo con los reglamentos en vigor.
- Art. 2.** Recibir información y atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad: planes de estudio, contenidos programáticos y formas de evaluación al inicio del curso, conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones parciales, finales y de regularización, trámites de servicio social, prácticas profesionales y titulación.
- Art. 3.** Conocer los reglamentos de aulas, sanitarios, laboratorios, talleres, biblioteca, prácticas, visitas académicas y servicio social del CETIS No. 104, así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.
- Art. 4.** Recibir la documentación que los acredite como alumnos o ex alumnos de este plantel, tales como: credencial, constancias de estudio, certificado total o parcial, y filiación al IMSS. En caso de extravío deberá solicitar su reposición, cubriendo el costo correspondiente.
- Art. 5.** Que se le otorgue, si lo solicita, orientación acerca de su situación académica y personal, en el departamento de Servicios Escolares a través de la Oficina de Orientación Educativa y/o Control Escolar según corresponda.
- Art. 6.** Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del centro de estudios, de no ser así, tiene derecho manifestar su queja, inconformidad o sugerencia dentro de un marco de responsabilidad y respeto en el Departamento de Servicios Escolares o a través del Buzón de quejas y sugerencias.
- Art. 7.** Justificar su inasistencia a clases, siempre y cuando sea dentro de los primeros tres días hábiles de haberse suscitado la falta; dicho justificante podrá ser expedido únicamente por las siguientes posibles causas:
- I. **Por problemas de salud:** Presentando receta médica en original y copia dónde el médico especifique los días de reposo que necesita el alumno(a).
 - a. Si la receta es de particulares se recibirá únicamente del padre o tutor del alumno.
 - b. Recetas del IMSS, ISSSTE o SSA podrá entregarlas el alumno directamente, validándoles únicamente la fecha de expedición de la receta.
 - II. **Cuando represente al plantel en eventos académicos, extraescolares, cívicos, culturales, sociales o deportivos.**
 - III. **Por problema personal o familiar:**
 - Deberá presentarse el Padre o Tutor del alumno con copia del INE, se analizará la causa y su expedición queda sujeta al criterio del jefe de orientación educativa y/o el Vo.Bo. del jefe de servicios escolares.
- Art. 8.** El o la encargada de becas, así como la oficina de Orientación Educativa, informará y orientará a todos los alumnos(as) sobre los procesos para ser beneficiario de las becas que otorgue el gobierno federal en turno.
- Art. 9.** Cuando sus créditos académicos así lo ameriten, pertenecer al Cuadro de Honor que semestralmente se publique en el Plantel.
- Art. 10.** Participar en las actividades académicas, científicas, culturales, sociales y deportivas que promueva la institución y que se publiquen los resultados obtenidos.
- Art. 11.** Realizar salidas de prácticas y visitas, de acuerdo a los requerimientos de los programas de las asignaturas que así lo ameriten, observando estrictamente las normas del reglamento correspondiente.
- Art. 12.** Formar parte de brigadas para:
- a. Campañas de forestación y reforestación.
 - b. Comités de Servicios Escolares, Protección Civil y Emergencia Escolar, mismos que serán coordinados por el Departamento de Servicios Escolares.
 - c. Campaña de limpieza coordinados por el Departamento de Servicios Escolares y el Departamento de Servicios Docentes a través de los Tutores
- Art. 13.** Recibir reconocimiento escrito y público por su participación en actividades académicas, culturales y deportivas a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.
- Art. 14.** El alumno contará con una tolerancia máxima de 15 minutos a su primera hora de clases, en caso de retraso por motivos diversos, se registrará su incidencia e ingresará a la biblioteca para esperar a tomar la siguiente clase.

OBLIGACIONES

- Art. 15.** El alumno deberá ingresar con credencial en mano para tener acceso al plantel.
- Art. 16.** Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la DGETI (Reglamento General de Control Escolar para Bachilleratos Tecnológicos) así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes y reglamentos internos de cada Oficina y área del plantel.
- Art. 17.** Durante el tiempo que permanezca en el plantel, **deberá portar su credencial oficial vigente**, que lo identifica como alumno de éste, mostrándola cuando se lo requiera la autoridad o personal del plantel.
- Art. 18.** Dentro del plantel, portar en todo momento y con dignidad, el uniforme que corresponda (Diario o Deportes, según las indicaciones de las autoridades del plantel):
- DIARIO:**
- a. Hombres: Pantalón de vestir color gris corte recto y a la cintura.
 - b. Mujeres: Pantalón Color Gris de corte recto o falda color gris a la altura de la rodilla.
 - c. Ambos: Playera cuello polo color blanca y manga corta, con el escudo de DGETI bordado al frente del lado izquierdo, con la letra del grupo que corresponda bordada en manga izquierda, de color verde bandera, negro o rojo, según su generación.
 - d. Ambos: Calzado escolar en color negro y calceta blanca
 - e. Hombres: Pelo corto, debidamente peinado y limpio.
- DEPORTES:**
- a. Ambos: Pants color guinda con franjas a los costados en color amarillo y blanco y leyenda del CETIS 104 bordada al frente.
 - b. Ambos: Playera blanca de manga corta con vivos en color guinda, con leyenda en la espalda del CETIS 104 y al frente de lado izquierdo el logo oficial de DGETI con la letra del grupo que corresponda bordada en manga izquierda, de color verde bandera, negro o rojo, según su generación.
- Art. 19.** Por acuerdo de Padres de Familia **se establece la obligatoriedad del uso del uniforme**, el alumno en todo momento deberá utilizar ropa adecuada para su actividad académica como: (Uniforme deportivo o de diario los sábados ropa deportiva) (no ombiguera, ni escotes).
- Art. 20.** Conservar comportamiento respetuoso hacia compañeros, docentes, administrativos, directivos y demás personal del centro de estudios, expresándose con un lenguaje adecuado y conservando trato decoroso en todo momento.
- a) En las relaciones de noviazgo evitar actitudes impropias dentro de la Institución, así como en cualquier otro medio de comunicación que funja como extensión de las actividades académicas.
- Art. 21.** En cursos semestrales deben asistir por lo menos al 80% de sus clases con puntualidad, y a las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios, para tener derecho a la evaluación y calificación.
- Art. 22.** Asistir a clases de laboratorios y/o talleres, con los requerimientos de material, puntualidad, seguridad e higiene, previstos en el reglamento de acuerdo con el área.
- Art. 23.** Hacer buen uso de los edificios, aulas, laboratorios, talleres, instalaciones sanitarias, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del plantel, así como participar en la conservación óptima de las áreas verdes de la Institución (no invadiéndolas, maltratándolas, pintando, rompiendo, etc.).



- Art. 24.** Cuidar de sus útiles escolares, dinero y demás objetos de valor, incluyendo cualquier dispositivo electrónico ya que el plantel no se hace responsable de los objetos perdidos.
- Art. 25.** Participar activamente en los simulacros de Protección Civil y Emergencia Escolar.
- Art. 26.** Queda prohibido tirar basura o dejar cualquier tipo de desecho o residuo en cualquier área del plantel, en su lugar deben utilizarse los contenedores de separación de basura.
- Art. 27.** Respetar los lineamientos y las áreas establecidas por las autoridades correspondientes para el uso de estacionamiento para automóviles del Personal.
- Art. 28.** Asistir con respeto absoluto a los actos cívicos, escolares o extraescolares cuando así lo determinen las autoridades del plantel.
- Art. 29.** Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad, por conducto de terceras personas, con excepción del padre o tutor, en caso de requerir apoyo de un tercero por situaciones especiales, deberá acercarse al área de Servicios Escolares.
- Art. 30.** Para que no existan distractores en el proceso Enseñanza-Aprendizaje, abstenerse de utilizar y traer:
- Celulares, audífonos, tabletas, computadoras, aparatos electrónicos, etc., (salvo previa autorización o solicitud del docente). Será causa de sanción si se hace mal uso de estos dispositivos o se usa como distractor.
 - Juegos de azar (barajas o cartas, domino, lotería, etc.) sobre todo en el caso de implicar apuestas.
- Art. 31.** Queda estrictamente prohibido:
- Correr y gritar en aulas, pasillos, andadores y durante su horario de clases.
 - Jugar con balones en pasillos, aulas, talleres, etc., estas actividades deben hacerse solo en áreas destinadas para este fin.
 - Consumir alimentos y/o bebidas en laboratorios y talleres.
 - Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia toxica (drogas de cualquier tipo), en ningún área de la institución, ni de su periferia a 600m a la redonda; así como en actividades extraescolares en donde represente al plantel.
 - Introducir y/o consumir cigarros de cualquier tipo (electrónicos, pipas, etc.), en ningún área del plantel ni en la periferia a 600 m a la redonda.
 - Participar en riñas entre dos o más personas al interior del plantel, o portando uniforme dentro de la periferia a 600 m a la redonda.
 - Entrar al plantel en estado de intoxicación por alguna sustancia nociva (alcohol o drogas).
 - Sustracción, destrucción o deterioro intencional de los bienes pertenecientes al plantel, instalaciones o vehículos propiedad de los trabajadores, alumnos o de la misma escuela.
 - Salir del plantel sin permiso expreso del padre de familia o tutor y/o del responsable de la oficina de Orientación Educativa. En caso contrario la institución se exime de la responsabilidad de las posibles situaciones que puedan generarse por dicha acción.
 - Facilitar el acceso a personas externas al plantel al prestar uniforme, credencial o falsificar información ante el personal de vigilancia, prefectura o autoridades del plantel.
 - La venta de golosinas, alimentos, útiles, bebidas o cualquier sustancia dentro de las instalaciones del plantel.
- Art. 32.** Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la Administración del Plantel.
- Art. 33.** Abstenerse de encubrir al o los culpables de alguna incidencia mayor, o ser partícipe de un conflicto de manera indirecta.
- Art. 34.** Son infracciones graves, que ameritarán canalización a las autoridades legales pertinentes, los siguientes casos:
- Autonombrarse representante oficial de la Institución.
 - La suplantación de persona.
 - Prestar o recibir fraudulentamente exámenes u otras actividades académicas, debidamente comprobada o cualquier documentación oficial
 - Alterar de forma fraudulenta cualquier documentación oficial (credenciales, boletas, historiales académicos, certificados, etc.)
- Art. 35.** El alumno causara baja definitiva del plantel por las siguientes causas:
- Realizar actos que lesionen el honor y el buen nombre de la Institución, con portación del uniforme y/o en las redes sociales oficiales.
 - Por haber cometido robo de pertenencias a condiscipulos o profesores y demás miembros del Plantel.
 - La portación de armas de cualquier tipo dentro de la Institución.
 - Por haber sido detectado en posesión, consumo, compra-venta de sustancias nocivas y/o estado de intoxicación con cualquier sustancia toxica.

SANCIONES

- Art. 36.** Los alumnos son sujetos a Sanciones "A", al infringir los artículos: 15, 17, 18, 19, 25, 26 y 27
- Art. 37.** Los alumnos son sujetos a Sanciones "B", al infringir los artículos: 16, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31 y por infracciones repetitivas en más de 3 ocasiones a cualquiera de los artículos listados en el artículo anterior.
- Art. 38.** Los alumnos son sujetos a Sanciones "C", al infringir los artículos: 20, 31 d), 31 g), 32, 33, 34 y 35 (en este último caso, se acudirá a las autoridades legales pertinentes como medida adicional).

ADENDA AL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA

SANCIÓN "A" (LEVE)	SANCIÓN "B" (MODERADO)	SANCIÓN "C" (GRAVE)
Llamada de atención verbal con reporte al expediente del alumno (1ª incidencia)	Reporte al expediente del alumno	Reporte al expediente del alumno
Llamada telefónica al padre de familia y reporte al expediente (2ª incidencia, si amerita, desde la 1ª)	Citatorio con padres de familia	Citatorio con padres de familia
Citatorio con padres de familia	Reparación o reposición del daño, en caso de pérdida material (restitución económica y mano de obra, si aplica)	Suspensión de uno a tres días
Se llevará a cabo Servicio Social para resarcir el daño	Suspensión de uno a tres días	Firma de carta compromiso
Nota: En caso de 3 reincidencias la sanción se convierte en tipo B	Atención psicológica condicionante (en casos de daños físicos o morales a su propia persona o a terceras personas, así como en casos que lo ameriten de acuerdo al criterio del Orientador Educativo y/o una autoridad Directiva)	Atención psicológica condicionante
	Nota: En caso de reincidencia la sanción se convierte en tipo C	Canalización del alumno a alguna instancia de apoyo especializado, según lo amerite.
		Baja temporal o definitiva

ADENDA AL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA

ÚNICO. Cualquier conducta no prevista en el presente acuerdo y que pudiera derivar en la comisión de un delito o cualquier conducta contraria a las leyes, será aplicable automáticamente la baja definitiva o, la o las sanciones que determine el Consejo de Honor del Plantel.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CETIS NO. 104

Acepto tener en mi poder y haber leído por completo el acuerdo de convivencia del C.E.T.i.s No. 104, por lo que acepto y firmo de conformidad todas sus disposiciones y me comprometo a cumplirlas y si mi hijo o hija, tutorado (a) incurre en alguna falta estipulada aquí, se aplique sin objeción la sanción y resolución determinada por las autoridades del plantel y del consejo técnico; así mismo acepto los derechos y obligaciones que me confieren en este acuerdo como padre de familia y/o tutor.

Nombre y firma del padre, madre o tutor